

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

10 ABR. 2024

Atendiendo que a la fecha existe petición dirigida a este Despacho proveniente del Juzgado Quinto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., tendiente a que sean embargados los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan al demandado Varosa Energy Ltda., no obstante, en la actualidad aún no se le ha embargado bien alguno, no se toma nota del embargo de remanentes, habida cuenta que, se itera, se encuentra pendiente la solicitud primigeniamente remitida por el juzgado arriba mencionado.

Ofíciase en tal sentido al **JUZGADO TERCERO CIVIL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFÍQUESE

GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

D

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**DE BOGOTÁ D.C.****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 31

Hoy 11 ABR. 2024

La Sria.


RUTH MARGARITA MIRANDA